

NOTIFICACIÓN EXP: A/SER-021202/2025

ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, compuesta de acuerdo con la Resolución de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social de fecha 26 de septiembre de 2015, publicada en el BOCM de 20/11/2015, en su reunión de 20 de octubre de 2025 ha procedido a la calificación de la subsanación de la documentación de la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP), en el procedimiento abierto simplificado denominado **“Servicio para las inspecciones técnicas reglamentarias de los ascensores instalados en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (6 lotes.)**, (A/SER-021202/2025), y ha adoptado el siguiente acuerdo.

En virtud de lo dispuesto en el acta de 8 de octubre de 2025 se procedió a requerir al licitador SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCION, S.A. para el lote 3, la subsanación de la documentación especificada en la cláusula 13 del PCAP.

Examinada y calificada la documentación presentada por **SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCION, S.A.**, se indica lo siguiente:

Documentación acreditativa de contar con un plan de igualdad de mujeres y hombres:

En los requerimientos de documentación y subsanación efectuados previamente, se requirió al licitador **SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCION, S.A.**, la solicitud de inscripción de su plan de igualdad, junto a la documentación preceptiva para ello, y prueba de la fecha de su presentación en el REGCON, acompañado de un **certificado del citado registro** acreditativo de haber presentado la solicitud de inscripción de su plan de igualdad junto con la documentación preceptiva para ello y que habían transcurrido tres meses sin que se haya notificado decisión alguna al respecto, o en defecto de este último, la **solicitud de dicho certificado** en el que figure su fecha de presentación en el mismo.

En relación a la documentación requerida para la acreditación de contar con un plan de igualdad de mujeres y hombres, el licitador ha presentado:

- Dos Burofax cuyo remitente es la empresa y los destinatarios son Comisiones Obreras de Madrid y UGT de MARI. DPT de Igualdad con fecha de 8 de agosto de 2023, solicitando a la entidad sindical para crear la comisión negociadora del plan de igualdad
- Acta de constitución de la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad, fechado el 23 de octubre de 2023.

Tras examinar la documentación presentada, se ha realizado consulta pública el 20 de octubre de 2025 al Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON), constatándose que no figura inscrito ningún plan de igualdad vigente de este licitador.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056166790482542936257



El licitador **no ha presentado** la **solicitud de inscripción** de su plan de igualdad requerida, junto a la **documentación preceptiva** para ello, y **prueba de la fecha de su presentación** en el REGCON, acompañado de un **certificado del citado registro** acreditativo de haber presentado la solicitud de inscripción de su plan de igualdad junto con la documentación preceptiva para ello y que han transcurrido tres meses sin que se haya notificado decisión alguna al respecto, o en defecto de este último, la **solicitud de dicho certificado** en el que figure su **fecha de presentación** en el mismo, por lo que **no ha subsanado dicha documentación**, por consiguiente se considera que ha **retirado su oferta**.

En virtud de cuanto antecede, la mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, **ACUERDA:**

Considerar que el licitador **SCI SERVICIOS DE CONTROL E INSPECCION, S.A.**, en aplicación del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha retirado su oferta, en relación con la adjudicación del **lote 3**, al no haber acreditado contar con un plan de igualdad inscrito en el registro laboral correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En Madrid, a la fecha de firma,

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA

Piedad Osuna Ruiz.

Manuela Valero Gómez.

